



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 21/2021

DI-2021-21-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 23/07/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-18712663- -APN-SSGA#MS, Contrato de Préstamo BID 5032/OCAR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 174 del 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 del 28 marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 384 de fecha 19 de abril de 2021, Resolución 2216 del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico Nro. EX-2021-18712663- -APN-SSGA#MS, tramitó la Contratación Directa MSAL-129-CD-B por la “Adquisición de Nivolumab 40 mg y Nivolumab 100 mg”, al amparo de lo establecido en el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR.

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”.

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera”.



Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), adecua la Organización Ministerial Del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como Órgano con Competencia en todo lo inherente a la salud de la población.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, entre otros.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD estableciendo la responsabilidad primaria, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que por NO-2021-15042919-APN-SSMEIE#MS la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA presta conformidad al requerimiento para la "Nivolumab 40 mg y Nivolumab 100 mg", con el objetivo de garantizar el acceso a las drogas por parte de la población con cobertura pública exclusiva que cursan un tipo de neoplasia específica y reciben sus tratamientos a través del Banco de Drogas Especiales de conformidad a lo requerido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA (NO-2021-14721036-APN-DNMYTS#MS).

Que en orden 3 el entonces Subsecretario de Gestión Administrativa (PV-2021-18733854-APN-SSGA#MS) otorga su conformidad al proceso de contratación con cargo con cargo al Préstamo BID 5032-OC/AR, bajo la línea de medicamentos esenciales, en asociación al Proyecto PNUD ARG/19/010, bajo el método de Contratación Directa.

Que, en ese sentido, en orden 11 obra Pliego de Solicitud de Cotización (PLIEG-2021-33200658-APNDGPFE#MS), aprobado por el Área Requiriente, que regirá la presente Contratación Directa, mediante la cual se establece como fecha de presentación de ofertas el día 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

Que con fecha 23 de abril de 2021, la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) presenta su oferta (IF-2021-35495633-APN-DGPFE#MS) por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 93.004.830,00.-), acompañando Declaración Jurada por parte de la firma BRISTOL MYERS SQUIBB (único laboratorio autorizado para comercializar el producto) mediante la cual manifiesta que la firma "SUIZO ARGENTINA S.A. se encuentra autorizada para proveedor medicamentos del Laboratorio BRISTOL MYERS SQUIBB".

Que la firma BRISTOL MYERS SQUIBB CO. representada en el país por BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L. cuenta con la Especialidad Medicinal (inscripta con Certificado N° 57.870) conforme surge de la Disposición N° 8755/2020 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).



Que, en dicho contexto, mediante NO-2021-35603053-APN-DGPFE#MS se remite la oferta al Área Requirente para su evaluación, quienes efectúan el respectivo Informe de Evaluación Técnica, adjunto como archivo embebido mediante NO-2021-36087365-APN-DNMYTS#MS, concluyendo que “la oferta se ajusta a lo solicitado” por lo que se recomienda la adjudicación a favor de la firma DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-7).

Que en orden 20, se remite pedido de No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo a través de NO-2021-38522013-APN-DGPFE#MS en el marco del presente Proceso de Contratación Directa (MSAL-129-CD-B) recibándose la misma por parte del mencionado organismo mediante la nota CSC/CAR 1414/2021 de fecha 05 de mayo del 2021 (IF-2021-48718418-APN-DGPFE#MS) a través de la cual otorga la “no tiene objeción a la contratación directa de la firma Suizo Argentina S.A., para la adquisición de 180 frascos ampolla de 4 ml de Nivolumab 40 mg y de 450 frascos ampolla de 10 ml de Nivolumab 100 mg, por un monto total de US\$ 744.199,18 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 18/100), en conformidad con lo previsto en el párrafo 3.7 (c) de la GN 2349-15 - exclusividad/ marca registrada que puede obtenerse de una sola fuente - y en el Contrato de Préstamo”.

Que a orden 24 el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Financiamiento Externo, y el Secretario de Gestión Administrativa emiten el Informe de Firma Conjunta de fecha 03 de junio de 2021 (IF2021-49819732-APN-SGA#MS) en el que concluyen: “el Presente Proceso de Contratación Directa MSAL-129-CD-B, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

Que a estos efectos deviene necesario aprobar el Modelo de Contrato (INLEG-2021-52259624-APNDGPFE#MS) con la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1).

Que dicho proceso de Contratación Directa se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Capítulo III “Otros Métodos de Selección” numerales 3.7 (c) del apartado Contratación Directa de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR, Decreto N° 174/2021, Decreto N° 223/2021, Resolución 2216/2020 del Ministerio de Salud.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 5032/OC-AR “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”



DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proceso de Contratación Directa MSAL-129-CD-B “Nivolumab 40 mg y Nivolumab 100 mg”, en el marco del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR, el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN2349-15 (mayo 2019)”.

ARTICULO 2°.- .Adjudícase a favor de SUIZO ARGENTINA S.A.(CUIT 30-51696843-1) la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$93.004.830,00.-). que comprende el Lote 1 Nivolumab 40 MG por la cantidad de 180 frascos por el monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 12.827.880,00.-) y Lote 2 Nivolumab 100 MG por la cantidad de 450 frascos (solución inyectable para infusión) por el monto total de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 80.176.950,00-), correspondiente al Proceso de Contratación Directa MSAL-129-CD-B “Adquisición de Nivolumab 40 mg y Nivolumab 100 mg” de conformidad a lo vertido en considerandos de la presentes.

ARTICULO 3°.- Apruébase modelo de Contrato (INLEG-2021-52259624-APN-DGPFE#MS) que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/09/2021 N° 62469/21 v. 01/09/2021

Fecha de publicación 01/09/2021